



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2016-00117-00

Teniendo en cuenta que fue presentada la partición por parte de la auxiliar de la justicia designada para ello, mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2021 y dentro del término señalado, se hace necesario correr traslado de la misma a las partes dentro de la sucesión, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 509 del C.G.P., por el término de CINCO (05) DÍAS, término dentro del cual podrán formular objeciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5490d4a7ba830f668e05ec02744ff6caafb3cc1b33a3b4030ed4ac7ef2c180c

Documento generado en 08/11/2021 11:08:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 198 del 09 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.